



Vista de la Avenida 2 Obispo Lora, desde la zona norte de la ciudad. (Foto tomada de [www.viejas fotos actuales.org](http://www.viejasfotosactuales.org))

“El tema del patrimonio cultural de una entidad y su salvaguardia, conservación y protección, no es potestativo solo de una instancia de gobierno, es parte de un legado y, por lo tanto, una responsabilidad de todos los ciudadanos que gozan de estos bienes materiales e inmateriales, ya que se trata de las manifestaciones del hombre en un determinado contexto natural, social, cultural y político que le son propios y le identifican.”

Cap. III

La Comisión de Patrimonio Cultural del Municipio Libertador del Estado Mérida

Nory Pereira Colls



La Comisión de Patrimonio Cultural del Municipio Libertador (CPCML), inició su trabajo asumiendo la necesidad del rescate del patrimonio cultural de la ciudad de Mérida, fundamentalmente de su centro histórico, debido a la destrucción agresiva y masiva que se estaba produciendo desde finales del siglo XX, bajo la mirada indiferente del organismo encargado de su protección: el poder local, es decir, la Alcaldía y el Concejo Municipal.

También se asumieron los compromisos contraídos por el Estado venezolano para el cumplimiento de los preceptos enunciados en la Cumbre del Desarrollo Sostenible, con el propósito de adecuarse a los nuevos tiempos y promover el desarrollo de la ciudad desde la perspectiva de la protección y salvaguardia de su patrimonio bajo los principios de sostenibilidad. En estas premisas se establece, que el patrimonio constituye el "capital cultural" de las sociedades contemporáneas, que contribuye a la revalorización continua de las culturas y de las identidades y es un vehículo importante para la transmisión de experiencias, aptitudes y conocimientos entre las generaciones.

Para ello se consideraron los componentes esenciales establecidos por la UNESCO (2015) para el cumplimiento de estos objetivos, como son:

- 1) La actualización periódica del inventario de los bienes patrimoniales;
- 2) El establecimiento de mecanismos de gestión que garanticen a través de políticas públicas coherentes, medidas y acciones que tiendan a una real protección del patrimonio en armonía con el crecimiento de la ciudad;
- 3) La formación y capacitación de los responsables de llevar adelante este proceso con la participación de las comunidades como corresponsables de la protección del patrimonio, sensibilizándolas y estimulando su sentido de pertenencia para promover en ellas su compromiso; y,
- 4) El establecimiento de sinergias con otros actores públicos y privados, de tal manera que coadyuven en el conocimiento y aprovechamiento del patrimonio como un bien cultural que estimule el desarrollo sostenible.

Para lograrlo la CPCML enfocó el trabajo en tres grandes aspectos a resolver:

- a) En lo institucional, por cuanto parte del problema de abandono y deterioro del patrimonio está en el desconocimiento que en el municipio se tiene del mismo, y en los propios procesos de gestión para abordar el tema del patrimonio dentro de la institución.
- b) Lo organizacional, por cuanto dentro de la Alcaldía no se tiene claridad en las responsabilidades y el funcionamiento de las diversas dependencias, y mucho menos en cómo se inserta la CPCML dentro de su estructura organizativa.
- c) Lo patrimonial, ya que a pesar de existir una Ordenanza que establece el funcionamiento de la CPCML y de unos decretos de declaratoria del patrimonio del municipio, existe un completo desconocimiento de cuáles y cuántos son esos bienes, induciendo desde la propia institución su destrucción, lo que llevó a la actualización del inventario de los bienes patrimoniales existentes y a detectar las razones de su destrucción.

Diagnóstico de la situación del patrimonio en la ciudad

a) Lo institucional.

El tema del patrimonio cultural de una entidad y su salvaguardia, conservación y protección, no es potestativo solo de una instancia de gobierno, es parte de un legado y, por lo tanto, una responsabilidad de todos los ciudadanos que gozan de estos bienes materiales e inmateriales, ya que se trata de las manifestaciones del hombre en un determinado contexto natural, social, cultural y político que le son propios y le identifican.

Ahora bien, para que exista una política de protección del patrimonio es necesario que esta sea asumida y liderada por una entidad gubernativa. Desde los tiempos de la colonia, el Cabildo o Ayuntamiento municipal debió garantizar el bienestar y el cuidado de su población y de sus espacios, y es este gobierno local el que tiene la primera responsabilidad de ejercer sus competencias en esta materia; así lo establece la Constitución Nacional vigente y la Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Como bien señala González (2014):

Es al gobierno local a quien corresponde en primer término atender los asuntos que afectan e interesan directa y personalmente a la gente en el curso de su vida cotidiana porque es el que está más cerca, [...] el que está en condiciones de conocer en forma personal y de relacionarse con sus actores sin intermediarios. (p.21)

Si bien es cierto que actualmente esta responsabilidad del gobierno local sobre el bienestar de los ciudadanos, el buen vivir y la calidad de la ciudad - de sus espacios, de su patrimonio, de sus servicios – es garantizar el ejercicio de la ciudadanía en espacios de convivencia y habitabilidad, es una competencia compartida con la población y sus organizaciones. Es fundamental que dentro de esta organización gubernativa se tenga conciencia del significado del ejercicio del orden y el control sobre las actuaciones que se realizan en los espacios que están en el ámbito municipal. Y ello conlleva regentar una organización estructurada, con propósitos claros y actuaciones ejercidas dentro de un sistema claro, coherente y diversificado: un todo compuesto por sus partes, el principio del *orden*.

La realidad es muy distinta de este desiderátum, en la institución encargada de esta competencia, su estructura organizativa, a pesar de tener un organigrama de funcionamiento en el cual se articulan las diversas dependencias que realizan las funciones que le corresponde, como ordenamiento territorial y urbano, vialidad y transporte, permisería, catastro, servicios públicos, por señalar solo algunos de los entes con responsabilidad sobre la ciudad y su funcionamiento, en muchos casos actúan de manera independiente y no existe un trabajo coordinado entre ellos, razón por la cual en muchas oportunidades las decisiones que se toman son individuales y según el parecer del personal que está a cargo, profesional de carrera o concedor de oficio por el tiempo que permanece en un determinado cargo hasta convertirse en el archivo ambulante de la dependencia.

En lo que respecta al Patrimonio dentro de la estructura municipal, la situación es más grave, porque a pesar de que existe en las normas nacionales y locales la competencia del municipio en la protección y salvaguardia del patrimonio, y a pesar de que existe una Comisión de Patrimonio Cultural que depende directamente del Alcalde, su funcionamiento en el tiempo ha tenido altibajos que no han permitido generar una política clara y contundente en el tema de la protección del patrimonio. Sin embargo la preocupación ha existido, ya que desde el año 1979 fue designada por el Concejo Municipal la Comisión Especial para el Avalúo del Patrimonio Histórico y Ambiental, quienes elaboraron un primer listado de edificaciones de imprescindible conservación. Posteriormente se generaron normas y decretos municipales que tuvieron la intención de proteger las edificaciones y lugares ubicados en el casco central de la ciudad, hasta que en el año 2003 se publica la Ordenanza de Protección y Defensa del Patrimonio Histórico Cultural del Municipio, en la que se establecía con mayor claridad las funciones de esta Comisión, su estructura organizativa y los principios que debían regir para la protección y salvaguardia de los bienes que habían sido declarados patrimonio. En el año 2011, se renovó esta Comisión que es la que ha asumido el trabajo que en este libro se presenta.

En consecuencia, se puede inferir que en el Municipio Libertador del Estado Mérida de alguna manera ha existido la preocupación por el patrimonio de la ciudad y su protección, y por ello se han generado una serie de normas y procedimientos para el usuario que deberían garantizar su cumplimiento. El problema que se ha detectado en primer

lugar, es interno - en la institución - y es de orden conceptual, de interés y conocimiento del significado del patrimonio para el desarrollo de la ciudad por parte de quienes deben velar por su protección, es decir, de las autoridades locales. En segundo lugar por la desarticulación funcional de la Comisión de Patrimonio con las diversas dependencias que tienen a su cargo el ordenamiento y control del desarrollo de la ciudad; y en tercer lugar por el desconocimiento que la comunidad tiene sobre el patrimonio y su importancia para su identidad y desarrollo.

Esto se produce, entre otras razones, porque la CPCML, en la estructura organizativa de la Alcaldía depende directamente del Alcalde y no está vinculada con el resto de las dependencias; de manera que las primeras actividades que se organizaron fue visibilizar a la Comisión dentro de la institución, lo cual significó reuniones y acuerdo con todas las dependencias de la Gerencia de Ordenamiento Territorial y Urbano para articular acciones conjuntas de protección y para dar a conocer información sobre el trabajo que se venía realizando sobre el patrimonio de la ciudad, con el apoyo de la Universidad, y la importancia que revestía su consideración en el momento de tomar decisiones sobre el ordenamiento urbano.

En función de esta necesidad de definir claramente los procedimientos dentro de la institución, se elaboró y publicó el Reglamento de funcionamiento contenido *del Manual de Normas y Procedimientos de la Comisión de Patrimonio Cultural del Municipio Libertador*, con su flujograma de procedimientos para la consulta de la institución y usuarios (publicado en el Decreto N° 004-2012, Gaceta Oficial Municipal Ordinaria Nro. 03 de fecha 29 de Junio de 2012). También se informó y solicitó a todos los registros públicos del municipio que, previo a cualquier procedimiento de enajenación, compra y venta de bienes que estuvieran en la zona declarada como patrimonio de la ciudad, se les solicitara la conformidad por parte del municipio, en este caso de la CPCML, con el objeto de articular con las instancias correspondientes las acciones a que hubiera lugar de manera de garantizar una acción conjunta y que el ciudadano tuviera conocimiento de ello.

Y con la firme intención de concatenar esfuerzos institucionales para llegar a resultados que redundarán en el reconocimiento y la salvaguardia del patrimonio del municipio, se establecieron enlaces con los organismos regionales y nacionales, como la Fundación para

el Desarrollo Cultural del Estado Mérida, la Arquidiócesis de Mérida, la Universidad de Los Andes, la Corporación Merideña de Turismo, Cámaras y gremios profesionales que de una manera u otra tienen actuaciones importantes en el desarrollo y crecimiento de la ciudad, con el objeto de establecer convenios de colaboración para adelantar un Plan Especial de Regeneración Urbana del Área de Valor Tradicional y potenciar su desarrollo económico y social. Este proceso continúa y el plan se está elaborando con la Universidad de Los Andes.

Un aspecto que ha incidido notablemente en la destrucción de la ciudad y de su centro histórico es la inexistencia de un instrumento regulador del crecimiento y desarrollo de la ciudad, es decir, de un Plan de Desarrollo Urbano Local, porque es en este nivel de planes donde se debería tratar el tema de la construcción y la edificación, así como sobre los mecanismos de protección del patrimonio. El error es haber dejado siempre la zona central, la más vulnerable, como un área de tratamiento especial sujeta a la elaboración de un Plan Especial que nunca se realizó, en consecuencia, todas las acciones que se han llevado a cabo en el área de valor tradicional o histórica, son producto de decisiones individuales de funcionarios, y en muchos casos poco acertadas. Este aspecto se está solventando por cuanto la CPCML de manera conjunta con el postgrado de Desarrollo Urbano Local de la Facultad de Arquitectura y Diseño, actualmente están elaborando este Plan Especial.

Por otra parte, uno de los elementos fundamentales a considerar en estos procesos es la figura del líder, en este caso del Alcalde, y su visión sobre el potencial que supone gobernar una ciudad con un patrimonio tangible e intangible de indiscutible valor para el desarrollo económico y social del municipio. Como ya se ha afirmado en párrafos precedentes, la función del gobierno local no es asumir la total responsabilidad de la recuperación de los bienes patrimoniales por la vía clásica de compra, expropiación o inversión financiera en su recuperación; quizás este último elemento es el argumento que esgrimen autoridades locales para justificar la no atención de estos asuntos, y también de los propietarios - de no contar con recursos para recuperar o restaurar un bien que ha sido declarado patrimonio - para promover la destrucción del bien y poder usufructuar los derechos que le permite la normativa regulatoria sobre construcción, en este caso los planes de desarrollo urbano local o lineamientos generales de construcción.

La actitud que se impone en este momento es muy clara, la declaración de patrimonio de un bien no puede ser un castigo para el propietario que solo sirve para vulnerar sus derechos económicos; todo lo contrario, lo que se persigue es convertir a este propietario en el principal aliado de la conservación y protección de su patrimonio debido a los beneficios sociales y económicos que ello le pueda proporcionar. Aquí es donde el municipio debe insistir, liderando la participación ciudadana que está muy vinculada con la racionalidad y el conocimiento, con el sentimiento de pertenencia al lugar y el compromiso que implica el resguardo de su historia e identidad, como señala González (2014) "La actitud es básica para la autoestima y el ejercicio de la ciudadanía. Una población se debe querer a sí misma, a su entorno, a su comunidad y a su ciudad [...]" (p.48)

Y en este sentido la participación ciudadana está signada por la conciencia que el habitante de la ciudad debe tener sobre sus derechos y responsabilidad ciudadana, que tienen que ir aparejadas con la tolerancia y flexibilidad como expresión de la acción política. Se trata de que el beneficio sea para todos, pero el compromiso y la carga también. Y este es el principio que debe tener muy presente la autoridad local, lo que significa también que los profesionales que actúan dentro de la institución lo hacen de manera articulada y no de forma independiente, ello también incluye a la CPCML. Como propone la UNESCO (2014):

Es esencial que los organismos encargados del patrimonio colaboren en la medida de lo posible con otros interesados para estructurar y aplicar una visión y unas políticas convenidas a fin de gestionar cada lugar del patrimonio en su contexto físico y social más amplio. (p.15)

Es importante reforzar en la institución y los profesionales que en ella laboran, sobre todo los que tienen responsabilidad directa en el ordenamiento urbano, el conocimiento, la capacidad y las aptitudes sobre la conservación y la gestión del patrimonio, promoviendo su empoderamiento para lograr tomar decisiones y formular políticas de desarrollo compatibles con la protección del patrimonio, siendo el principal promotor del mismo su autoridad.

b) Lo organizacional.

La inclusión de la CPCML dentro de la estructura organizativa de la Alcaldía es en el Despacho del Alcalde como una dependencia técnica asesora, y sus opiniones no son de carácter vinculante para la toma de decisiones. No se establece ninguna relación directa o indirecta con el resto de las gerencias y direcciones en su organigrama de funcionamiento.

Además, la CPCML está integrada por representantes de diversas áreas del conocimiento que son externos a la institución en la mayoría de los casos, por lo tanto, no conocen su funcionamiento interno, ni los procedimientos que se realizan para el control y regulación del ordenamiento de la ciudad. Sin embargo, existe un aspecto que si se consideró para la conformación de la misma y fue la incorporación de un representante por cada gerencia y dirección vinculado con el desarrollo urbano, así como la potestad de incorporar profesionales especializados en determinadas áreas, atendiendo a la necesidad de algún asunto vinculado con el patrimonio y la ciudad, y así está expresado explícitamente en la Ordenanza de creación de la Comisión.

De manera que se puede afirmar que en el Municipio se han establecido pautas y estructuras organizativas que pudieran garantizar el apoyo a determinadas actuaciones en la ciudad dirigidas a la protección de su patrimonio; pero el hecho de estar desarticuladas del resto de las dependencias legalmente y de que sus funciones son estrictamente de asesoramiento, han incidido en la desestimación de sus opiniones cuando se están produciendo decisiones que afectan el patrimonio de la ciudad. Es evidente de que esta situación se produce cuando no se tiene el compromiso ni la intención de tomar decisiones y ejercer acciones que pueden poner en conflicto intereses diversos, es mucho lo que se juega cuando se toca la propiedad privada y cuando un bien es declarado patrimonio.

Como resultado de esta situación, la CPCML, presentó ante la autoridad competente un Proyecto de Reforma Parcial de la Ordenanza de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural del Municipio Libertador, en la cual se propone configurar una dependencia más sólida en cuanto a su constitución legal, e integrada a la estructura de la Alcaldía, con carácter vinculante en sus decisiones a efectos de evitar actuaciones independientes de otra dependencia, o de la misma comisión, de tal manera que se pueda articular un trabajo consensuado con decisiones que protejan el patrimonio.

También se incorporan los bienes que forman parte del patrimonio de acuerdo con las nuevas decisiones de la UNESCO, que comprenden todos los bienes de propiedad pública, privada y del dominio público; tangibles e intangibles; muebles, inmuebles; edificaciones con valor histórico, urbano, arquitectónico, artístico, estético, valor coral, simbólico o por ser un elemento identitario para los merideños; las poblaciones, paisajes culturales, espacios urbanos, centros históricos y lugares que por sus valores históricos, tradicionales, naturales, ambientales, artísticos, arquitectónicos, típicos o arqueológicos tengan significación para la memoria colectiva y sean declarados dignos de protección y conservación. Se incluye las obras de arte, los documentos y materiales bibliográficos y las creaciones anónimas surgidas del alma popular; el lenguaje, la nomenclatura y la toponimia; el patrimonio intangible vivo del municipio que comprende costumbres, tradiciones, vivencias, manifestaciones musicales, folklore, lengua, ritos y creencias.

Como complemento de esta reforma de la ordenanza se elaboró el Manual de *Organización de la Comisión Municipal de Patrimonio Cultural del Estado Mérida*, como un instrumento de apoyo al proceso de modernización y organización de la Alcaldía, al proporcionar información sobre la estructura administrativa, objetivos y funciones que realiza la Comisión, en cumplimiento de las Normas Generales de Control Interno, según Resolución de la Contraloría General de la República N° 0100 - 000619 publicada el 18 de enero de 2016, en la cual se señala que las dependencias deberán mantener permanentemente actualizados sus manuales administrativos. De acuerdo con esta norma, la finalidad de este manual es estructurar una dependencia moderna que permita funcionar de manera coherente y articulada con el resto de las gerencias, de tal forma que se logre:

a. Determinar las funciones específicas, responsabilidades, autoridad y requisitos mínimos de los cargos dentro de la estructura organizativa de la Comisión de Patrimonio Cultural del Municipio Libertador del Estado Mérida.

b. Proporcionar información a los funcionarios y servidores públicos sobre sus funciones y ubicación dentro de la estructura general de la organización, así como de las interrelaciones formales que corresponden.

c. Ayudar a institucionalizar la simplificación administrativa, proporcionando información sobre las funciones que le corresponde desempeñar al personal cuando se incorporan a los cargos, y que forman parte de los trámites que se deben observar de los procedimientos.

d. Facilitar el proceso de inducción del personal nuevo y el adiestramiento y orientación del personal en servicio, permitiéndoles conocer con claridad las funciones y responsabilidades que le corresponde de acuerdo con el cargo que desempeña.

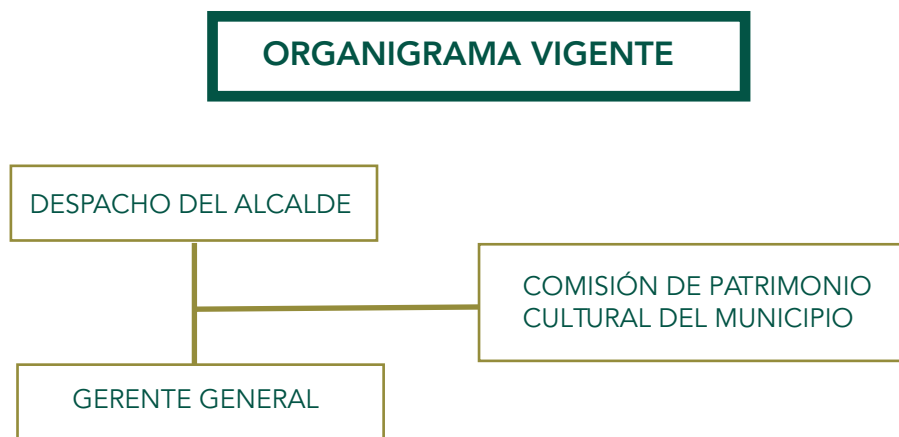


Figura 1. Organigrama vigente de la Comisión de Patrimonio Cultural del Municipio Libertador.

En la propuesta se pasa de una estructura lineal de dependencia absoluta a la figura del Alcalde, como la que existe actualmente (Ver figura 1) para pasar a una estructura articulada (Ver figura 2) que permita ejercer sus funciones y cumplir con la visión y misión que se definen a continuación:

Visión.

Ser una Comisión permanente que promueva la protección y defensa del Patrimonio Cultural del Municipio Libertador del Estado Mérida, con rango y fuerza legal para cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentos que se dicten al respecto, a objeto de resguardar la memoria e identidad del gentilicio merideño, de los bienes que lo representan y distinguen, siendo consecuentes con su vocación de desarrollo social, económico y ambiental, bajo los principios de sostenibilidad.



Figura 2. Organigrama propuesto por la Comisión de Patrimonio Cultural del Municipio Libertador.

Misión.

Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la salvaguardia del patrimonio cultural del Municipio Libertador y promover su conocimiento, protección y defensa, ejerciendo funciones vinculantes con las dependencias que corresponda, de asesoría, asistencia técnica y vigilancia.

En consecuencia, se propone una estructura organizativa que permita a la Comisión cumplir como ente consultivo y vinculante, de asesoría formal y técnica para la identificación, conservación, preservación, rehabilitación, defensa, salvaguardia, consolidación, promoción y tutela del Patrimonio Cultural del Municipio Libertador del Estado Mérida, como la que se muestra en el organigrama propuesto en la figura 2.

Finalmente, dentro de esta reorganización de la CPCML, se propone generar en la página web de la Alcaldía un vínculo con la Comisión de tal manera que todo usuario público o privado, pueda acceder directamente a los diversos documentos legales: ordenanzas, decretos y resoluciones de declaratoria de bienes patrimoniales, así como al catálogo de todos los bienes que han sido declarados patrimonio y las fichas del expediente de cada uno de ellos, los cuales fueron diseñados para cumplir con la simplificación de trámites administrativos, como veremos más adelante. Esta página sería el inicio de la formación de un centro de documentación del patrimonio edificado de la ciudad, tal como lo define la UNESCO (2014):

Por centros de documentación del patrimonio se entienden aquellas instituciones públicas o privadas que recolectan, procesan, codifican, almacenan y diseminan conocimientos registrados, información y hallazgos relacionados con el patrimonio, sirviéndose de distintas técnicas para aportar la máxima accesibilidad y utilidad a la información documental. Tales centros podrían cubrir todas las formas de patrimonio o especializarse en tipos particulares de patrimonio: natural, cultural, material, inmaterial o mueble. (p.114)

Este aspecto es muy importante ya que uno de los principales problemas detectados en la ciudad es la falta de información sobre los bienes declarados como patrimonio. Además, es una de las exigencias de la UNESCO en los indicadores de desarrollo cultural para la sostenibilidad, particularmente en el índice de desarrollo de un marco multidimensional para la sostenibilidad del patrimonio que “[...] ofrece una imagen global de los puntos fuertes y débiles de los esfuerzos públicos desplegados para la protección y la promoción de la sostenibilidad del patrimonio, con miras a asegurar y fomentar su contribución potencial al desarrollo.” (UNESCO, 2014, p.111).

Este indicador también informa sobre el grado en que un país cataloga su patrimonio en registros y listas de inscripciones nacionales, así como la gama de patrimonio que ha sido considerado, y el grado en que se establecen estrategias de transmisión y comunicación para movilizar el conocimiento y sensibilizar a las comunidades, instituciones, organizaciones y sociedad civil en favor de la salvaguardia y la revitalización del patrimonio.

c) Lo Patrimonial. Identificación del Patrimonio Cultural del Municipio Libertador

El primer paso que se debe dar cuando se trata de proteger el patrimonio, es identificarlo, valorarlo y registrarlo, lo que supone asumir con responsabilidad este proceso. La gran debilidad que ha existido para lograr este objetivo de protección es que gran parte de los bienes patrimoniales (o que son susceptibles de ser calificados como tal) carecen de información consistente, difícilmente localizable y, en el caso de la información existente, son inaccesibles por cuanto en los organismos públicos, llámese registros u oficina de catastro, no existe personal especializado en la materia, el sistema de registro es obsoleto y depende de una persona que se convierte en el único poseedor de la verdad; además, no son públicos, a pesar de que hoy día existen suficientes tecnologías de comunicación que pueden permitir acceso directo a una información que debería estar a disposición de cualquier vecino que la requiera.

Ahora bien, ¿cuáles bienes seleccionar?, esta es la primera interrogante que debemos responder y para ello debemos tener

claro los valores a considerar para calificar un bien como patrimonio y valernos de diversas fuentes y procedimientos, como:

- a) Analizar los valores marco que han establecido los diversos organismos internacionales, como UNESCO, ICCROM e ICOMOS, así como lo señalado en las diversas cartas y convenciones que se han realizado a partir de la Carta de Atenas en el año 1931. Si bien es cierto que estas son referencias fundamentales, también lo es que en cada lugar existen valores singulares de autenticidad, representatividad, historia local, valor social de uso, que son determinantes para su selección.
- b) Información disponible en las instituciones, sobre todo cuando existen declaratorias de patrimonio oficiales. En el caso particular de Mérida, existe la declaratoria del Instituto de Patrimonio Cultural (IPC) en el nivel nacional, los decretos regionales emitidos por el Gobierno Regional y la Ordenanza N° 110, publicada en Gaceta Municipal por el gobierno municipal, que incluye el Decreto 5S5.
- c) Revisión de los criterios utilizados para establecer los valores de los bienes que llevaron a su declaratoria como patrimonio.
- d) Determinar los rasgos de la arquitectura que son representativos de momentos importantes en la historia de la ciudad y que se convierten también en valores a considerar para la selección de los bienes a proteger.
- e) Revisión documental en archivos, bibliotecas, registros y otras instituciones, como las universidades, que guardan en su haber productos de investigación de incalculable valor por su rigurosidad y consistencia en la data.
- f) El trabajo de observación directa que permite reconocer rasgos característicos de las edificaciones, acompañado de información oral suministrada por los vecinos y que son indicios importantes para el conocimiento de la historia local del lugar.

En el caso del patrimonio del Municipio Libertador, se partió específicamente de los bienes inmuebles que se localizan en su área de valor tradicional, su centro fundacional, ya que es en este lugar donde se asienta la mayor cantidad de edificaciones que representan el acervo cultural de la ciudad y que muestran las permanencias y transformaciones en el tiempo. Para ello se analizaron las descripciones suministradas por

diversos investigadores que han estudiado la ciudad desde diversas disciplinas: antropología, historia, geografía, arquitectura, urbanismo, planificación y legislación, lo que permitió delimitar inicialmente el área de valor tradicional o casco histórico. Para ello fue importante la división político administrativa que se estableció en el Código Orgánico de Régimen Político del Estado de 1877¹, el cuál dividía el Estado en siete departamentos y Mérida como capital del departamento Libertador, constituido por las parroquias Sagrario, Milla, Arias y Llano que configuraban la ciudad. Las otras parroquias eran las poblaciones cercanas con características rurales: Tabay, La Punta, El Morro, Aricagua, Mucutuy y Mucuchachí.

Calderón –Trejo (2012), informa sobre esta división en los siguientes términos:

La ciudad propiamente dicha aparecía demarcada desde 1866. De acuerdo con la Ley de Régimen Político del Distrito Capital, el Distrito Mérida estaba compuesto por 4 secciones: Sagrario, Milla, Arias y el Llano, a su vez divididos en cuarteles y partidos. El cuartel 1 del Sagrario se componía de la población comprendida entre las calles de Fernández Peña y del Sol, el No. 2 comprendía el poblado contenido dentro de las calles del Sol y de la Igualdad. El cuartel No. 3 se hallaba dentro de la calle de La Igualdad y Sucre y el No. 4 era la población que se encontraba entre las calles Sucre y Campo Elías. El cuartel No. 1 de Milla comprendía la población entre las calles de Colón, de Araure, de los Baños y la de Bolívar, y el No. 2 la población entre las calles de Araure, Fernández Peña, los Baños y la de Bolívar. Los partidos de Milla eran: La Hoyada, Santa Ana, La Hechicera, Vallecito y Valle Grande. El cuartel No. 1 de Arias se encontraba entre las calles Colón, de Araure y de Bolívar, comprendía el caserío de las faldas de Mucujún hasta el Parque Nacional y de Osuna. El cuartel No. 2 comprendía las calles de Bolívar, Araure y Fernández Peña hasta las faldas del Chama, sus partidos: Osuna, los Valero y Arenal. El cuartel No. 1 del Llano era la población comprendida dentro de las calles Campo Elías y Zea. El cuartel No. 2 es el comprendido desde las calles Zea hacia el Chama y hacia abajo, hasta El Llano. Sus partidos eran: El Llano Grande, San José, la Virgen, Santa Catalina y San Jacinto. Concejo Municipal del Distrito Mérida. Ley 1° de Distrito, artículos 1 -5. Idem. (p.162)

¹ Código Orgánico del Régimen Político del Estado Soberano Guzmán. 1877, Cap. III, art. 13. Citado por Calderón-Trejo (2012)

Esta configuración de la ciudad quedó así reflejada en el plano topográfico que realizó el Ing° Gregorio Fidel Méndez en el año 1856, y que se mantuvo hasta las primeras décadas del siglo XX.



Figura 3. Plano topográfico de la ciudad de Mérida (1856), elaborado por el ingeniero Gregorio Fidel Méndez.

Fuente Biblioteca Febres Cordero.

Para efectos del trabajo que realizó la CPCML, se tomó como base para la definición del área de valor histórico a inventariar, las parroquias Sagrario, Milla, El Llano y Arias (esta última fue incorporada en el año 1901). Los partidos y caseríos que se localizaban fuera de esta zona central no se consideraron para esta primera fase del trabajo, ya que las cuatro primeras fueron las que definieron la ciudad de Mérida. (Ver figura 3).

Por otra parte, en el Plan de Ordenación Urbanística del Área Metropolitana de Mérida realizado en el año 1992 y publicado por el Ministerio de Desarrollo Urbano en el año 1999, esta zona fue calificada como Área de Valor Tradicional (AVT) sujeta a la elaboración de un Plan Especial.

Referencias bibliográficas

Calderón-Trejo, E. (2012). *Mérida, 1870-1920: Historia, memoria e imagen*. Mérida, Venezuela: Vicerrectorado Administrativo. Talleres Gráficos Universitarios.

González, F. (2014). *El gobierno de la ciudad*. Mérida, Venezuela: Vicerrectorado Administrativo. Universidad de Los Andes.

Reglamento de Funcionamiento contentivo del Manual de Normas y Procedimientos de la Comisión Municipal de Patrimonio Cultural del Municipio Libertador. Decreto N° 004-2012, Gaceta Oficial Municipal Ordinaria Nro. 03 de fecha 29 de Junio de 2012.

UNESCO. (2014). *Patrimonio. Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo. Manual metodológico*. Recuperado de https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/iucd_manual_metodologico_1.pdf

UNESCO. (2015). *20ª Reunión de la asamblea general de los estados partes en la convención para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural*. whc-15/215/20.ga/13. Recuperado de <https://whc.unesco.org/archive/2015/whc15-20ga-13-es.pdf>